

**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES  
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 010057422000001**

Aguascalientes, Ags., a 17 de enero de 2022

Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX, con el número **010057422000001**, presentada el tres de enero de dos mil veintidós por el C. Roberto García; señalando como medio para recibir notificaciones el Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, abrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda siendo **010057422000001**.

**ÚNICO.** - En atención a la solicitud planteada y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia informa lo siguiente:

En fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, mediante el oficio número **SIFIA/CA-UT/001/2022**, la Coordinación Administrativa del Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración número 743352 denominado "Sistema de Financiamiento de Aguascalientes", emitió la siguiente respuesta:

*"Entonces realizando una interpretación del planteamiento del C. Roberto García, se puede determinar que requiere la información a la que hace referencia el artículo 55 fracc. VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

**Artículo 55. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y actualizarán en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la Información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas que a continuación se señalan:**

**VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;**

*En ese sentido, me permito informar que, en fecha 30 de Septiembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE COMO ENTIDAD PARAESTATAL EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO: SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES**, mismo que establece el inicio de operaciones del mismo, en fecha 1 de enero de 2022, sin embargo, previo al inicio de operaciones, desde su constitución, el Fideicomiso nunca contó con una estructura orgánica, es decir, no contaba con servidores públicos adscritos que percibieran alguna remuneración.*

*No obstante, en fecha 1 de enero de 2022, mediante la primera sesión extraordinaria del H. Comité Técnico, se aprobó el presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022, se constituyó la estructura orgánica del Fideicomiso, así como la designación de los servidores públicos a cargo de la Coordinaciones, también así, el nombramiento del Director General por parte del Gobernador Constitucional del Estado.*

*En ese sentido, con fundamento en el artículo 2 fracc. III y 23 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, artículo 2 fracc. I, 3 fracc. V y XXXVI, 47 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, 8 segundo párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el*

*artículo 49, 55 fracc. VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios le informo que; dicha información se encuentra en proceso de generación y/o actualización debido a la implementación e inicio de operaciones del Fideicomiso, por lo que una vez que se cumpla el plazo establecido se encontrará disponible."*

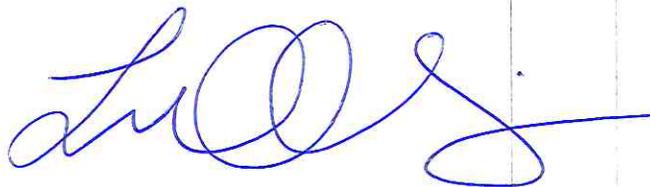
Adicionalmente, con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, se le hace saber que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para cualquier duda o aclaración, por lo que podrá acudir a las instalaciones ubicadas en Avenida las Américas, número 401, planta baja, del Fraccionamiento La Fuente, CP 20239, Aguascalientes o bien a través del número 440 916 8167.

Dígale al solicitante que en contra de la presente respuesta procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes o ante esta Unidad de Transparencia.

**Notifíquese** al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación de la presente respuesta al interesado con fundamento en el artículo 34, segundo párrafo, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Ana Karen Figueroa García, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, likely representing the name Ana Karen Figueroa García.

Oficio No. SIFIA/CA-UT/001/2022  
Aguascalientes, Ags., a 17 de enero de 2022.

LIC. ANA KAREN FIGUEROA GARCÍA.  
SECRETARIA TÉCNICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE  
AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Por este conducto y relativo a la solicitud de acceso a la información de folio número 010057422000001 efectuada por el C. Roberto García, misma que fue registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, y requiriendo la siguiente información;

“... Buenos días, quisiera saber a cuanto ascienden los ingresos del personal administrativo.”

Entonces realizando una interpretación del planteamiento del C. Roberto García, se puede determinar que requiere la información a la que hace referencia el artículo 55 fracc. VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

*Artículo 55. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y actualizarán en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la Información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;*

En ese sentido, me permito informar que, en fecha 30 de Septiembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE COMO ENTIDAD PARAESTATAL EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO: SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES, mismo que establece el inicio de operaciones del mismo, en fecha 1 de enero de 2022, sin embargo, previo al inicio de operaciones, desde su constitución, el Fideicomiso nunca contó con una estructura orgánica, es decir, no contaba con servidores públicos adscritos que percibieran alguna remuneración.

No obstante, en fecha 1 de enero de 2022, mediante la primera sesión extraordinaria del H. Comité Técnico, se aprobó el presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022, se constituyó la estructura orgánica del Fideicomiso, así como la designación de los servidores públicos a cargo de la Coordinaciones, también así, el nombramiento del Director General por parte del Gobernador Constitucional del Estado.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 2 fracc. III y 23 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, artículo 2 fracc. I, 3 fracc. V y XXXVI, 47 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, 8 segundo párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 49, 55 fracc. VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios le informo que; dicha información se encuentra en proceso de generación y/o actualización debido a la implementación e inicio de operaciones del Fideicomiso, por lo que una vez que se cumpla el plazo establecido se encontrará disponible.

Sin otro en particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

RAQUEL BACCIO PÉREZ  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE  
FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES.

Av. Las Américas No. 401 Planta Baja  
Fracc. La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Ags.  
T.449 916 81

<https://www.aguascalientes.gob.mx/sifia/>

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio Solicitud	010057422000001
Fecha de Recepción	03/01/2022
Solicitante	Roberto García
Sujeto Obligado	FONDO SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES
Archivos Adjuntos	
Medio para recibir Información	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fundamento Legal	
Fecha de Inicio	03/01/2022

### ¿Qué Desea Saber?

Información Solicitada	Buenos días, quisiera saber a cuanto ascienden los ingresos del personal administrativo.
------------------------	--

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a Solicitud	10 días hábiles	17/01/2022
2) En caso de que se requiera más información	5 días hábiles	10/01/2022
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información	10 días hábiles	17/01/2022

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.